



REGLAMENTO DE RESERVA DE COLORES DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE LAS CARRERAS DE CABALLOS

ARTÍCULO 1º.

Denominación.- La **RESERVA DE COLORES** es una acción del **JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE LAS CARRERAS DE CABALLOS (JCE)** recogida en el Artículo 16, apartado II, del Código de Carreras del JCE (de febrero de 2016), que busca preservar la singularidad histórica de dichos colores, basándose en principios de honor y respeto a determinados propietarios o cuabras por su papel protagonista en el desarrollo de las carreras de caballos de España.

ARTÍCULO 2º.

Criterio.- Para designar aquellos colores de propietarios o cuabras que han de ser reservados, la Junta Directiva del JCE obedecerá a los siguientes criterios:

- **Relevancia histórica:** Se reservarán los colores de aquellos propietarios o cuabras de especial relevancia por sus logros deportivos conseguidos tanto en la cría como en la competición de carreras de caballos PSI durante un periodo de tiempo que se considere suficiente.
- **Tiempo:** No se reservarán colores de propietarios o cuabras que estén en activo o que estén en el plazo de poder ser reactivados.

ARTÍCULO 3º.

La reserva.- Desde el mismo momento en que el JCE haya reservado unos colores, éstos permanecerán asignados a nombre de su titular hasta su fallecimiento, dentro del ámbito de la regulación de las carreras de caballos del JCE, con las excepciones previstas en el artículo 4º. No obstante, siempre cabe aplicar lo observado en el Artículo 21 del Código de Carreras del JCE (febrero de 2016), respecto a la posibilidad de que los caballos de un propietario fallecido puedan seguir corriendo con los colores de éste de forma temporal.

ARTÍCULO 4º.

Privilegios.-

- 1) Una vez reservados unos colores, estos no podrán asignarse a otro propietario ni ser utilizados por otras personas ajenas al titular de los mismos salvo en los siguientes casos:
 - Que el titular reconocido lo autorice, incluso mediante documento escrito y firmado por él que pueda aportarse dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días siguiente a su fallecimiento. Esta opción tiene prevalencia sobre las siguientes, y para hacerla valer deberá presentarse tal autorización por parte del autorizado, junto a una solicitud de asignación de los colores a su favor, a la dirección-gerencia del JCE para que traslade el documento al Comité de Disciplina, que resolverá sobre la solicitud.
 - Que dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días siguiente al fallecimiento del titular, su/s heredero/s o el administrador de la herencia lo solicite/n.
 - Que dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días siguiente al fallecimiento del titular, su/s heredero/s o el administrador de la herencia autorice/n el uso de los colores a un tercero.

Pasados trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha de fallecimiento del titular de unos colores reservados, si no se diera alguna de las circunstancias descritas en los puntos anteriores, dichos colores reservados pasarán a la titularidad del JCE, sin que en esta situación puedan volver a ser utilizados en el ámbito de la regulación de las carreras de caballos PSI del JCE salvo que los Comisarios del Comité de Disciplina, como resolución del expediente correspondiente, lo autoricen excepcionalmente, estimando la solicitud de uso que pueda presentar a la Junta Directiva algún familiar de quien fue el titular.

- 2) En el caso de ser reactivados con posterioridad a su reserva, los colores reservados por el JCE estarán eximidos del pago de la tarifa que en cada ejercicio establezca el JCE para la renovación anual de colores, contemplada en el apartado I del Artículo 16 del Código de Carreras del JCE (febrero de 2016).



ARTÍCULO 5º.

Publicación.- La reserva de los colores históricos debe publicarse en el Boletín Oficial del JCE, junto con la representación de su configuración en color.

ANEXO I.-

COLORES HISTÓRICOS RESERVADOS POR EL JCE		
PROPIETARIO	AÑOS CAMPEÓN DE ESPAÑA	VECES
CUADRA ALBORADA	1989, 90, 91, 92	4
CONDE DE LA CIMERA		
CONDE DE VILLAPADIERNA	1950, 51, 52, 53, 54, 66, 67, 68, 70	9
CUADRA MADRILEÑA	1993, 94, 95, 96, 97, 98	6
CUADRA MENDOZA	1977, 81, 82	3
CUADRA ROSALES	1971, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88	15
DUQUE DE FERNÁN NÚÑEZ		
DUQUE DE TOLEDO		
MARQUÉS DE VILLAMEJOR - YEGUADA FIGUEROA		
RAMÓN BEAMONTE - YEGUADA IPINTZA	1955, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 69	9
YEGUADA MILITAR (1916-1932)		